

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento 250 artículo 10;
3. Decreto Supremo N° 219 publicado en el Diario Oficial el 21.08.2023 declaró como zonas afectadas por catástrofe a diversas regiones del país
4. El Informe Técnico de fecha 02.10.2023 del Director de Obras Municipales en que sugiere al Sr. Alcalde efectuar trato directo para arriendo de maquinaria.
5. Presupuesto del Proveedor **Sociedad de Arrendamiento y Alquiler de Maquinaria Paillán Limitada**, RUT N° 76.613.848-9.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 01786 de fecha 12.10.2023, emitido por parte de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.
7. El Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las situaciones de emergencia a las cuales se ha visto enfrentada la Municipalidad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Supremo N° 219 publicado en el Diario Oficial el 21.08.2023 declaró como zonas afectadas por catástrofe a diversas regiones del país, incluyendo la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a la que pertenece la comuna de Santa Cruz, a causa de lluvias intensas con isoterma cero alta, que ocasionaron, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases.
2. Señala además el Decreto Supremo N° 219, en su Artículo 4°, que regirá la declaración durante el plazo señalado en el Artículo 19 del Decreto Supremo N° 104 de 1977. Este establece un plazo de doce meses contados desde la catástrofe.
3. El Artículo 4° de la Ley N° 18.695 señala: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Letra j). La Gestión del Riesgo de Desastres en el Territorio de la Comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos Eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a Emergencias.
4. El Informe Técnico de fecha 02.10.2023 del Director de Obras Municipales en que sugiere al Señor Alcalde efectuar Trato Directo para Arriendo de Maquinaria con el objetivo de efectuar la Recuperación de Calles, Pasajes y la Ejecución de Labores Preventivas como la Limpieza de Acequias, Canales, Desagües de los Colectores de Aguas Lluvias y Espacios Públicos más afectados de la Comuna.
5. Que la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere efectuar las Labores de Nivelación de Calles, Pasajes y Caminos de la Comuna, asimismo la Limpieza de Acequias, Canales, Desagües y Espacios Públicos, para lo cual se eligió contratar con la Empresa **Sociedad de Arrendamiento y Alquiler de Maquinaria Paillán Limitada**, RUT N° 76.613.848-9, la que envió Cotización con fecha 02.10.2023 que señala los siguientes valores:

MAQUINARIA	TOTAL HORA	VALOR HORA	TOTAL NETO	TOTAL CON IVA
Excavadora	48	\$ 55.000	\$ 2.640.000	\$ 3.141.600
Retroexcavadora	220	\$ 28.000	\$ 6.160.000	\$ 7.330.400
Motoniveladora	88	\$ 55.000	\$ 4.840.000	\$ 5.759.600
TOTAL 1			\$ 13.640.000	\$ 16.231.600

ÍTEM	TOTAL VIAJES	VALOR VIAJE	TOTAL NETO	TOTAL CON IVA
Traslado Maquinarias	4	\$ 280.000	\$ 1.120.000	\$ 1.332.800
Viajes a Botaderos	15	\$ 200.000	\$ 3.000.000	\$ 3.570.000
TOTAL 2			\$ 4.120.000	\$ 4.902.800

TOTAL (1+2)	\$ 17.600.000	\$ 21.134.400
--------------------	---------------	---------------

6. Que resulta imperante actuar con la mayor celeridad y eficacia, ante la gravedad de la situación que afecta directamente la seguridad y el bienestar de los habitantes de la comuna.

DECRETO

EXENTO N° 04390

M

- 1. APRUÉBESE** los Términos Técnicos de Referencia que establecieron las condiciones propias del servicio de **"Arriendo de Maquinaria para Reparaciones de Calles, Pasajes, Caminos, Limpieza de Acequias, Canales, Desagües y Espacios Públicos pertenecientes a la Comuna de Santa Cruz"**, que corresponden a los siguientes:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

"ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA REPARACIONES DE CALLES, PASAJES, CAMINOS, LIMPIEZA DE ACEQUIAS, CANALES, DESAGÜES Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA COMUNA DE SANTA CRUZ"

Los presente Términos Técnicos de Referencias rigen el servicio de Arriendo de Maquinaria para Reparaciones de Calles, Pasajes, Caminos, Limpieza de Acequias, Canales, Desagües y Espacios Públicos pertenecientes a la Comuna de Santa Cruz, que tenían como objetivo contar con Maquinaria para efecto de realizar la Reconstitución de Calles y Espacios Públicos que resultaron dañados debido a las inundaciones sufridas en la Comuna de Santa Cruz, asimismo se requirió el Ensanche de los Desagües a los cuales se disponían la Recolección de Aguas Lluvias, los cuales se encontraron en gran parte tapados, situación que afectó gravemente a las personas que se ubican en las calles que terminaron siendo anegadas por esta situación.

2. MAQUINARIA REQUERIDA

2.1. Para estos efectos se realizaron el servicio requerido se utilizaron:

- 2 Retroexcavadoras; 220 horas.
- 1 Excavadora; 48 horas.
- 1 Motoniveladora; 88 horas.
- 2 Camiones Tolva Mínimo 15 m³; 15 jornadas en total entre ambos camiones.
- Traslados de Maquinaria; 4 viajes.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS

La Jornada de Trabajo, se efectuó en horarios diurnos y nocturnos, de acuerdo a las necesidades que surgieron en el periodo de mal tiempo lo que será informado por la Inspección Técnica del Servicio mediante Libro de Obra, asimismo el contratista pudo aumentar el Número de Maquinaria para disminuir los periodos de trabajo si dispone de ella, lo que será informado al Inspector Técnico de Servicio para la respectiva verificación de los servicios.

3.1. Durante la ejecución de los servicios, el Contratista dispuso de señalización adecuada, conforme a las exigencias Reglamentarias Vigentes. Todos los caminos, superficies de Tránsito debieron ser mantenidos y en orden, libres de obstáculos, debiendo retirar de ellos los matorrales, desperdicios, etc., al término de cada jornada, así como los equipos utilizados.

3.2. Todos los materiales procedentes del retiro de matorrales y excavaciones en caso de requerirse, deberán ser llevados a los botaderos autorizados por la entidad correspondiente si estos no corresponden a materia orgánica.

3.3. El contratista tuvo la obligación de mantener un Libro de Obra, foliado, en triplicado, tipo Manifold, autocopiativo, del que sólo se desprendió el original para la Inspección Técnica y la primera copia para el contratista, la segunda copia deberá permanecer en el libro. Cualquier comunicación establecida a través de este libro, se consideró como oficial. Fue responsabilidad del Contratista mantener el libro sin alteraciones y en condiciones apropiadas de aseo y orden. Este Libro de Servicio estuvo siempre disponible, en forma expedita. Las observaciones anotadas en el Libro antes señalado deben ser cumplidas por el contratista, dentro del plazo establecido por la Inspección Técnica y por el sólo hecho de anotarlas, la contratista se entenderá por notificado, sin que sea necesario requerir su firma.

4. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución de los servicios fue de 15 días corridos desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Técnica de Servicios.

4.1. Las Maquinarias deberán estar disponibles en y óptimas condiciones para el día, lugar y hora programada, lo que será previamente ordenado por parte del ITS mediante instrucciones en el Libro de Obras.

5. MULTAS

Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata y sin apelación, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 5 UF., por observación:

- a)** Ignorar las indicaciones del Inspector Técnico impartidas.

M

- b) Personal en estado de intemperancia o drogado.
- c) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Unidad Técnica Municipal.
- d) Atraso e Incumplimiento en los plazos de los trabajos encomendados.
- e) Paralización de las tareas asignadas sin justificación, por períodos iguales o superiores a 48 horas seguidas o interrupciones mayores al 25% del plazo total otorgado (en días corridos).
- f) Insuficiencia de personal para la realización del trabajo encomendado.
- g) Comportamiento inadecuado con los Inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra.
- h) Personal que se cambia ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- i) No utilización de los implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.

La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.

5.1. Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al Contratista, la Unidad Técnica notificara al oferente adjudicado mediante correo electrónico el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al Contratista. Estas multas serán descontadas del pago.

5.2. Las multas no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del contrato por la simple vía administrativa, en cuyo caso el Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna.

6. TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

La Ilustre Municipalidad podrá poner Término Anticipado del Servicio por cualquier incumplimiento, cumplimiento imperfecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, o que le imponen la Ley y especialmente en los siguientes casos:

- a) Por razones de interés público, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley 18.695.
- b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el servicio y demás antecedentes de la propuesta le imponen al Contratista.
- c) Si el Contratista no iniciare oportunamente el Servicio, no diere cumplimiento al programa de trabajo y/o incurriera en paralizaciones superiores a las previstas.
- d) Incumplimiento de los trabajos ordenados por el ITS designado, para su fiscalización.
- e) Si por errores en los trabajos del Contratista la mantención sufriera deficiencias graves, de difícil recuperación.
- f) Si las multas acumuladas durante el mes sobrepasan el 50% del valor mensual a pagar.
- g) Por ausencia significativa del personal por un período de 48 horas seguidas.
- h) Malos tratos con el ITS y/u otros Funcionarios Municipales que deba relacionarse.
- i) En estos casos la Municipalidad de Santa Cruz podrá poner término anticipado al contrato por la simple vía administrativa sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el sólo informe fundado de la Inspección Técnica. También se podrá poner término anticipado al contrato por mutuo acuerdo entre las partes. En este último caso, el Contratista deberá mantener el servicio hasta la fecha acordada entre las partes, como término de Contrato.

7. DE LA INSPECCIÓN

La Unidad Encargada de la Inspección Técnica de los Servicios será la Dirección de Obras Municipales, quien designará a un funcionario para la verificación del cumplimiento de las labores encomendadas y de los presentes requerimientos técnicos.

8. DEL PRECIO Y PAGO

El valor de los servicios corresponderá al que se indique en la Orden de Compra el que será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El Contratista solicitará, por escrito, la cancelación del Pago, el que será revisado por la ITS para su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de presentación del mismo. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación del Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS. Los Estados de Pago deberán tener el V° B° del ITS y del DOM, donde solamente deberá considerarse los servicios ejecutados. Podrán solicitarse hasta un máximo de tres estados de pago siendo el primero de ellos por un mínimo de un 50% del presupuesto total.

8.1. Para la cancelación del Pago el Contratista presentará a la **Dirección de Obras Municipales** la con los siguientes antecedentes:

1. Solicitud de Cancelación del Pago.
2. Factura a nombre de I. Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
3. Acta de Recepción de los Servicios.

M

El Pago se presentará al Inspector Técnico del Servicio, detallando la cantidad y características del cumplimiento de la materia de encargo, esta información específica quedará registrada para su tramitación de cancelación.

Sera necesario acompañar reporte escrito diario de cada maquinaria usada con el objeto de demostrar las labores realizadas. Dicho reporte será entregado al Inspector Técnico del Servicio quien verificará las labores realizadas al final del periodo de trabajo.

9. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIN TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

2. **REGULARÍCESE** mediante la celebración de Trato Directo, el Servicio denominado **"ARRIENDO DE MAQUINARIA PARA REPARACIONES DE CALLES, PASAJES, CAMINOS, LIMPIEZA DE ACEQUIAS, CANALES, DESAGUES Y ESPACIOS PÚBLICOS PERTENECIENTES A LA COMUNA DE SANTA CRUZ"**, con motivo de Cancelar los servicios prestados por parte de la Empresa **SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE MAQUINARIA PAILLAN LIMITADA**, Rut: 76.613.848-9, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 219 de fecha 21.08.2023 y conforme al Artículo 10 Numeral 3 del Reglamento de la Ley Compras Públicas, por el Monto Total de **\$ 21.134.400** (Veintiún millones ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido.
3. Debe considerar que debido a la premura del tiempo del servicio, no se solicitó la presentación de una garantía de Fiel Cumplimiento del servicio.
4. **EMÍTASE**, la orden de compra al proveedor individualizado en el punto anterior, con el objeto de Regularizar la contratación señalada.
5. **REDÁCTESE**, el respectivo Contrato del servicio por parte de los Asesores Jurídicos Municipales.
6. **REMÍTASE**, conjuntamente con todos los antecedentes, a la Dirección Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.
7. **IMPÚTESE**, el gasto, que demande el presente Decreto al Ítem Presupuestario, Número de Cuenta 215.22.09.005.001.002, Otras Maquinarias.
8. **PUBLÍQUESE** en el plazo de 24 horas en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MITE/MARR/CMRC/rcp

c. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)

-----/